

DOÑA MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A.

MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ (1 de 2)
Secretaria de la Junta General de INALSA
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH: 7c10335570d601f8accc3c9110ac89

C E R T I F I C O

Que según datos y antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo, la Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote Sociedad Anónima, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2025, en los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 verificadas por los Auditores de Cuentas de la sociedad INALSA – Expediente 51-2025; Acuerdos que procedan.-

(...)

Primero. - Aprobar las Cuentas Anuales propuestas por el Órgano de Administración de la entidad correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/2024, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Estado de Variaciones de Patrimonio Neto, si bien, a los efectos de su depósito en el Registro Mercantil, el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se han formulado en formato PYMES por cumplir la sociedad los límites del artículo 257 y 258 de la Ley de Sociedades de Capital y se han incorporado en los modelos obligatorios de Cuentas Anuales aprobados por la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, (BOE-A-2025-11005, de 03 de junio de 2025), por la que se aprueban los nuevos modelos para presentación en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de los sujetos obligados a su publicación.

Segundo. - Delegar en el Presidente y Consejero Delegado, Don Oswaldo Betancort García, para comparecer ante el Registro Mercantil y realizar cuantas actuaciones fueren precisas, incluso otorgamiento de escrituras complementarias o aclaratorias, hasta el completo y definitivo depósito de las Cuentas Anuales aprobadas.

SEGUNDO – Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados de la mercantil INALSA Expediente 51-2025; Acuerdos que procedan. -

Primero. – Aprobar la distribución de resultado del ejercicio de la entidad, correspondiente al ejercicio 2024:

Resultado ejercicio 2024	424.019,14 €
Dividendos	00,00 €
Compensación de Pérdidas de ejercicios anteriores	424.049,14 €

Segundo .- Delegar en el Presidente y Consejero Delegado, Don Oswaldo Betancort García, para comparecer ante el Registro Mercantil y realizar cuantas actuaciones fueren precisas, incluso otorgamiento de escrituras complementarias o aclaratorias, hasta el completo y definitivo depósito de las Cuentas Anuales aprobadas.

Tercero. – Se hace constar:





- I. Que la Memoria anexa a este certificado consta de 39 páginas numeradas de la 1 a la 39.
- II. Que a efectos del artículo 366.1.2º del Reglamento de Registro Mercantil, se hace constar que las Cuentas Anuales de la entidad se encuentran firmadas por todos los miembros del órgano de Administración de la entidad, a excepción de los Consejeros, Dª Marlene Romero Machín y D. Yonathan Jesús de León Machín (que no asistió a la misma, no conociendo por nuestra parte el motivo de su ausencia), así como, D. Oswaldo Betancort García (delegando su representación y voto en el consejero D. Domingo Manuel Cejas Curbelo); D. Jacobo Medina González (delegando su representación y voto en Dª María Jesús Tovar Pérez); D. Jesús Casimiro Machín Duque (delegando su representación y voto en D. Domingo Manuel Cejas Curbelo), que votaron a favor.
- III. Que, se hace constar expresamente que la entidad puede formular Balance de Situación, Memoria y Cuentas de Pérdidas y Ganancias en forma PYMES al concurrir en ella los supuestos previstos en los artículos 257, 258 y 261 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, no se encuentra obligada a someter sus cuentas a la verificación de auditores ni presentar informe de Gestión ni Estado de Flujos de Tesorería conforme a lo dispuesto en el artículo 262.3 y 263 de la Ley de Sociedades de Capital.
- IV. Que, con respecto a lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con la redacción dada a la misma por la Disposición Adicional de 9ª de la Ley 3/1994, del 14 de Abril, se declara expresamente que la entidad no posee participaciones propias en los términos indicados en el artículo 134 y siguiente de la Ley de Sociedades Capital.
- V. Que, se hace constar expresamente que la entidad no ha destinado durante el ejercicio cerrado a 31/12/2024, ninguna de sus partidas contables a realizar inversiones o gastos que tengan algún tipo de incidencia medioambiental, en los términos en que la misma es definida en la legislación vigente.

TERCERO. - Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración de la mercantil Expediente 51-2025; Acuerdos que procedan. -

(...)

Aprobar la gestión del órgano de administración de la mercantil INALSA.

Y para que conste, y a los efectos que procedan, expido el presente certificado de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Junta General de INALSA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
"INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A."
EJERCICIO 2024**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de **INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.**

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. -INALSA- (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión excepto por los efectos y posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

- La partida del balance A) VI. Activos por Impuestos diferidos registra al cierre del ejercicio la cantidad de 5.182.407,43 euros, correspondiente al crédito fiscal originado por las bases imponibles negativas generadas entre los ejercicios 2008 a 2017. Este reconocimiento obedecía a las expectativas que mantenía la entidad, previa a la actual situación patrimonial y considerando los resultados previstos a obtener por la actividad de Energía Eólica expuesta en un plan de negocios actualizado a 20 de marzo de 2023.

De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, estimando un plazo de recuperación futura no superior a diez años desde la fecha de cierre del ejercicio. Atendiendo a lo expuesto, y al no disponer de un plan de negocios actualizado, que considere las características del sector, los resultados obtenidos en el presente ejercicio, así como el límite temporal del contrato de explotación, no nos ha permitido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe recuperable de la partida Activos por Impuestos Diferidos a 31 de diciembre de 2024, ni determinar el importe por el que debería ser ajustada.

- Tal y como se señala en las notas 2.2 y 2.4 de la memoria, en Junta General de 3 de noviembre de 2023 se acordó el traspaso de la partida "Aportación de socios" de Patrimonio neto al pasivo del balance "Deudas con empresas del grupo" por importe de 34.758.601,61 euros, hecho que ha

afectado significativamente a la situación patrimonial y financiera de la entidad; al cierre del ejercicio 2024 el patrimonio neto negativo asciende a 12.504.127,75 euros. Con el fin de mitigar esta situación el 18 de julio de 2024, en Acta de Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote y Junta General de INALSA, se propone por la Presidencia incluir con carácter de urgencia el inicio del expediente para transformar el importe adeudado por INALSA al Consorcio del Agua de Lanzarote por 15.000.000 euros en préstamo participativo.

Esta propuesta no ha sido perfeccionada a la fecha de emisión del presente informe, necesario para la cuantificación del patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y disolución de sociedades previstos en la legislación mercantil que se presenta en negativo, además la memoria no informa de los diferentes aspectos para mitigar esta situación.

- Atendiendo a lo estipulado en los Acuerdos entre INALSA y los diferentes Ayuntamientos, por producción eléctrica y arrendamientos de terrenos se devenga un canon anual, en el presente ejercicio dichos cánones, que ascenderían a 341.612,23 euros, no han sido registrados contablemente. La sociedad justifica en la nota 13 de la memoria la causa de dicha omisión basándose en las modificaciones que se prevén realizar sobre el cálculo de dichos acuerdos. Así mismo consta en los Acuerdos que INALSA habrá de satisfacer por el uso de los terrenos los impuestos sobre bienes inmuebles donde se ubican los Parques Eólicos, sin que dispongamos de información para cuantificar los mismos.

En consecuencia, al no haberse perfeccionado dichas modificaciones, se han de considerar las establecidas en los acuerdos vigentes, por lo que el pasivo de la entidad se encuentra infravalorado y el resultado y el patrimonio netos deberían minorarse en la cuantía señalada, respectivamente; con relación a los impuestos no hemos podido cuantificar la cantidad que debiera ser registrada.

- A la fecha de emisión del informe de auditoría no hemos recibido respuesta a la circularización de entidades vinculadas a la sociedad (Consorcio del Agua de Lanzarote, distintos Ayuntamientos de la isla de Lanzarote y el Cabildo de Lanzarote), de asesores legales de la entidad y entidad bancaria, por lo que no podemos verificar la información incluida en la memoria, así como determinar la existencia de pasivos o contingencias que debieran ser registrados y/o informados en las cuentas anuales abreviadas.
- En el ejercicio 2022 se acordó trasmitir las Infraestructuras de los parques eólicos de INALSA, al accionista único a su valor de adquisición por importe de 27.533.713,47 euros, mediante un dividendo extraordinario con cargo a la cuenta de aportaciones de socios y cancelación de deuda por importes de 22.592.276,59 euros y 4.941.436,88 euros, respectivamente.

Dicha transmisión que ha sido realizada por el valor de la aportación originaria, no hemos podido determinar la incidencia que tendría en el patrimonio neto al no disponer información que acredite el valor razonable de los activos traspasados al Consorcio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría

que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A., determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

LUJÁN AUDITORES, S.L.

Nº ROAC 50615

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2025.



LUJAN AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 12/25/01035

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



Soraya Gómez Ortega

Nº ROAC 17880

SOCIO-AUDITOR

INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.



CUENTAS ANUALES

**DE LA
SOCIEDAD
"INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A."
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2024**

-BALANCE ABREVIADO

-CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

-MEMORIA ABREVIADA

**BALANCE ABREVIADO**

A C T I V O	Nota de la memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023 Reexpressado	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota de la memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023 Reexpressado
A) ACTIVO NO CORRIENTE				A) PATRIMONIO NETO			
I. Inmovilizado intangible	6	6.566.717,14	6.740.063,56	A-1 Fondos propios	9	-12.504.127,75	-12.928.176,89
II. Inmovilizado material	5	547.223,33	565.143,70	I. Capital		-12.504.127,75	-12.928.176,89
IV. Inversiones empresas del grupo y asociadas largo plazo	8	460.709,58	460.709,58	1. Capital escriturado		2.464.149,63	2.464.149,63
V. Inversiones financieras a largo plazo	7	376.376,80	376.376,80	III.1. Reserva para Inversiones en Canarias		2.464.149,63	2.464.149,63
VI. Activos por impuesto diferido	12	5.182.407,43	5.337.833,39	III.4. Reservas		592.021,51	592.021,51
				V. Resultados de ejercicios anteriores		8.443.713,75	8.443.713,75
B) ACTIVO CORRIENTE				VI. Otras aportaciones de socios	9	-25.923.150,17	-28.319.134,66
II. Existencias	11	19.141.646,30	28.663.466,89	VII. Resultado del ejercicio	3	1.495.088,39	1.495.088,39
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar						424.049,14	2.395.984,49
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	919.059,06	913.858,41	B) PASIVO NO CORRIENTE			
3. Otros deudores	7 y 12	1.586.331,96	1.522.948,69	I. Provisiones a largo plazo	14	22.198.690,38	27.187.018,28
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 16	1.562.901,07	1.502.835,55	II. Deudas a largo plazo	10	421.632,95	409.960,85
V. Inversiones financieras a corto plazo	7	189.109,56	189.109,56	3. Otras deudas a largo plazo		18.455,82	18.455,82
VI. Periodificaciones a corto plazo		387.907,22	358.664,72	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9 y 16	18.455,82	18.455,82
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	0,00	0,00			21.758.601,61	26.758.601,61
		16.059.238,50	25.678.885,51	C) PASIVO CORRIENTE			
TOTAL ACTIVO (A + B)		25.708.363,44	35.403.530,45	III. Deudas a corto plazo	10	16.013.800,81	21.144.689,06
				3. Otras deudas a corto plazo		4.117.019,56	3.182.289,00
				IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10 y 16	4.117.019,56	3.182.289,00
				V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10 y 12	11.304.435,88	17.438.420,77
				2. Otros acreedores		592.345,37	523.979,29
						592.345,37	523.979,29

Arrecife, a 13 de junio de 2025

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	Nota de la memoria	(Debe) Haber	(Debe) Haber
		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023 Reeprexado
1. Importe neto de la cifra de negocios	13	3.727.445,87	3.462.581,92
4. Aprovisionamientos	13	-2.385.674,36	-14.000,00
6. Gastos de personal	13	-143.353,79	-79.695,85
7. Otros gastos de explotación	13	-1.220.771,75	-632.371,08
8. Amortización del inmovilizado	5 y 6	-34.140,46	-34.202,71
13. Otros resultados	13	-42.228,73	35.919,12
A) RESULTADOS DE EXPLOTACION		-98.723,22	2.738.231,40
14. Ingresos financieros	7	694.951,40	332.198,30
15. Gastos financieros	5 y 13	-16.753,08	-12.045,60
B) RESULTADO FINANCIERO		678.198,32	320.152,70
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		579.475,10	3.058.384,10
19. Impuestos sobre beneficios	12	-155.425,96	-662.399,61
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	3	424.049,14	2.395.984,49

Arrecife, a 13 de junio de 2025

INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.

**MEMORIA ABREVIADA****1. INFORMACION GENERAL****1.1. Naturaleza y actividades de la sociedad.**

La sociedad Insular de Aguas de Lanzarote S.A. (en adelante INALSA), se constituyó el 19 de agosto de 1988, con duración indefinida. Su domicilio se encuentra en la Carretera Arrecife a Las Caletas, Km 3,5, en Arrecife de Lanzarote. Es a partir del 1 de julio de 1989 cuando, dando continuidad a la actividad hasta ese momento prestada por su único accionista, el Consorcio del Agua de Lanzarote, comienza sus operaciones básicas, centradas en la producción, explotación y distribución de agua a los principales núcleos poblacionales de la isla de Lanzarote. El Consorcio del Agua de Lanzarote es una Corporación oficial integrada, a su vez, por el Cabildo y los Ayuntamientos Insulares. En 1995, la Sociedad comenzó igualmente a desarrollar la actividad de mantenimiento de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales, función asumida tras cesión de esta por parte de los Ayuntamientos locales. Adicionalmente, y desde principios de 1997, los éxitos obtenidos en los tratamientos terciarios de aguas residuales han permitido a la Sociedad acometer acciones de producción, explotación y distribución de agua depurada y reutilizada.

En el ejercicio 1998, todo el inmovilizado material productivo de la Sociedad existente a dicha fecha fue vendido al accionista único, el Consorcio del Agua de Lanzarote, el cual cedió la explotación de estos bienes para que INALSA pudiera continuar con el ejercicio de sus actividades.

Con fecha 24 de mayo de 2013, el Consorcio del Agua de Lanzarote pone en conocimiento a los administradores concursales de INALSA el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de la Asamblea General celebrada el 23 de mayo de 2013, referido a la asunción del servicio que presta INALSA, a la entidad Canal de Isabel II Gestión, S.A y a la entidad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

El Consorcio Insular de Aguas de Lanzarote, como Administración titular del ciclo integral del Agua y en consecuencia como ente bajo cuya dirección, modalización y control se encuentra la gestión sobre las formas y medios de llevar a cabo la prestación del ciclo integral del agua, decidió adjudicar con fecha 26 de abril de 2013 la gestión del servicio a la entidad Canal Isabel II y ello ante las necesidades de servicio y con el fin de garantizar la continuidad y la eficacia de la actividad, continuidad y eficiencia actualmente en riesgo dada la situación económica en que se encuentra INALSA, ente que la gestionaba hasta ahora.

El Consorcio justifica dicha circunstancia por la situación de crisis económica en la que se encuentra la sociedad, imposibilitando acometer las acciones necesarias que permitan realizar las inversiones para mejorar la eficiencia del servicio.

De igual forma, el Consorcio toma posesión de los bienes que ostenta INALSA afectos al servicio público con el fin de cederlos a la entidad Canal Isabel II Gestión S.A. y Canal Gestión Lanzarote S.A.U. así como ordena el traspaso de bienes necesarios, trabajadores, etc...., para que la entidad Canal II Gestión S.A y Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. puedan prestar el servicio.

Con fecha de 31 de mayo de 2013 se realiza cesión de la actividad a la mercantil Canal Gestión de Lanzarote, S.A., dejando de prestar el servicio a partir del 1 de junio del mismo año.



En la actualidad la actividad que realiza la entidad es la gestión, explotación y desarrollo de sus proyectos eólicos.

Como consecuencia de este cambio en las actividades de la sociedad, el Consorcio del Agua de Lanzarote, socio único de la entidad, en Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 2016, acordó ampliar el objeto social de la entidad con la correspondiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, incluirá las siguientes actividades:

"Generar, distribuir, suministrar y comercializar energía en general, lo que incluye la promoción, construcción, gestión y explotación de infraestructuras que sean susceptibles de producir energía, así como, la venta de la energía generada." En Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2021, se acordó la propuesta a la Junta General de la subsanación del acuerdo anterior y nueva propuesta de ampliación del objeto social. Propuesta que a la fecha de formulación se encuentra pendiente de aprobación por la Junta General de la Mercantil.

El socio único de la entidad, el Consorcio del Agua de Lanzarote, aportó a INALSA en virtud de distintos Acuerdos y Convenios: acuerdo adoptado por la Asamblea General de fecha 13 de septiembre de 2017 (Infraestructura de Teguise), acuerdo adoptado por la Asamblea General de fecha 17 de septiembre de 2019 y por el Convenio suscrito en fecha 23 de febrero de 2021 (Infraestructuras de Arrecife) y el Convenio suscrito en fecha 24 de junio de 2022 (Infraestructuras de San Bartolomé), los fondos procedentes de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Lanzarote al Consorcio para la ejecución de los parques eólicos de Teguise, Arrecife y San Bartolomé. Todo ello, en el marco del "Programa de Instalación de Energías Renovables y Redes de Distribución incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016/2025 (FDCAN) (Fondo de Desarrollo de Canarias) y de los propios acuerdos de concesión de las subvenciones adoptados por el Cabildo Insular de Lanzarote.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de INALSA acordó la devolución al Accionista Único, de los parques eólicos de Teguise y Arrecife ejecutados con esta financiación 100% FDCAN, realizándose, atendiendo al siguiente criterio:

- Las infraestructuras construidas por INALSA con cargo a la cuenta de aportaciones de socios serán adjudicadas, en su caso, mediante aprobación en junta del Accionista Único de INALSA la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a la cuenta de aportaciones de socios.
- Las infraestructuras construidas por INALSA con cargo a las aportaciones recibidas en el marco del convenio suscrito con el Accionista Único serán entregadas directamente a este último con la cancelación del pasivo generado para su construcción en la contabilidad de INALSA.

El mismo día 30 de diciembre de 2022, la Asamblea General del Consorcio constituida en Junta General de INALSA en el punto tercero del orden del día acordó incluir en el inventario del Consorcio del Agua de Lanzarote los Parques Eólicos de Teguise y de Arrecife. Así como, que sea extensible dicho acuerdo al Parque Eólico de San Bartolomé a la finalización del mismo, a estar ejecutado con financiación 100% FDCAN.

Adicionalmente a lo expuesto, en dicha Asamblea celebrada el día 30 de diciembre de 2022, en su punto cuarto, se acordó incoar el expediente, que procediese, a los efectos de que se regularice la gestión, uso, mantenimiento y explotación de los Parques Eólicos de Teguise, Arrecife y San Bartolomé (cuando éste último esté ejecutado) por la mercantil INALSA.



El Parque Eólico Teguise comenzó su actividad antes del cierre del ejercicio 2018. El Parque Eólico de Arrecife se puso en marcha con fecha 27 de mayo de 2021.

Con respecto al Parque Eólico de San Bartolomé a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales ha obtenido los permisos para la puesta en marcha de dicho parque habiendo obtenido la autorización de puesta en servicio provisional de dicho parque con número de expediente ER140018 fecha 11 de marzo de 2025, previendo su puesta en funcionamiento definitiva a finales de mes de junio del año 2025.

Las presentes cuentas anuales se encuentran expresadas en euros.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1.- Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, considerando las modificaciones del Plan General de Contabilidad según el Real Decreto 1159/2010, el RD 1/2021 y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, así como las normas de obligado cumplimiento, resoluciones y recomendaciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) que son de aplicación, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la sociedad habidos durante el correspondiente ejercicio.

2.2 - Situación Concursal.

- ✓ Fecha 24 de abril de 2009, el Consejo de Administración acuerda la solicitud de concurso voluntario, previa solicitud del acreedor ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.; así mediante auto de 1 de junio de 2009 fue declarado el concurso necesario y ordinario de INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. (INALSA). Como consecuencia de ello el Juzgado de lo Mercantil suspende al órgano de administración las facultades de administración y disposición del patrimonio de la entidad, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales.
- ✓ Con fecha 13 de septiembre de 2013, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas dicta sentencia aprobando el convenio de acreedores que éstos aceptaron en Junta celebrada el 12 de julio de 2013. Esta sentencia es notificada el 18 de septiembre. El convenio aprobado fue el presentado por INALSA el 31 de mayo de 2012 junto con las aclaraciones y complementos que constan en las actas de fecha 27 de mayo y 12 de julio de 2013, proponiendo una quita del 21,72% y sin espera.

En el mismo se indica, que los administradores concursales cesan en virtud de esa resolución y rendirán cuentas de su actuación ante el juez del concurso.

- ✓ Con fecha 3 de junio de 2013 en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, se acuerda que esta institución asuma, en nombre de INALSA las obligaciones de pago de esta entidad por una cantidad de 36.253.690 euros, resultante de la quita que suponen los créditos concursales. El pago de la deuda se efectuará mediante cesión



pro-soluto de los créditos de los que el Consorcio es titular en virtud del contrato de cesión de explotación de la gestión integral del agua con Canal de Isabel II, en los mismos términos que el acuerdo adoptado en la Asamblea del Consorcio de 23 de mayo de 2013.

Con fecha 9 de diciembre de 2013 el Consorcio emitió y puso a disposición de cada uno de los acreedores, certificados individuales de pago, en pago (*pro-soluto*) del importe adeudado.

Del mismo modo, debe indicarse que en lo relativo al pago de la deuda concursal, en sesión extraordinaria también celebrada el 24 de mayo de 2021, la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote constituida en Junta General de INALSA, en el punto segundo del orden del día, adopta el siguiente acuerdo:

I. *REVOCAR el acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio del Agua de Lanzarote celebrado el 23 de mayo de 2013, en el asunto de "Acto de la propuesta de Convenio de Acreedores", acuerdo primero, segundo párrafo, en el que se indica "El pago directo por el Consorcio a los acreedores supone, a su vez, un préstamo a la entidad INALSA, préstamo que será exigible cuando así lo acuerde la Asamblea del Consorcio y a primer requerimiento".*

II. *RATIFICAR el acuerdo de Presidencia, obrante en el expediente de Modificación Presupuestaria 01/2014 por Generación de Ingresos y ratificado por Informe de la Intervención, que dio lugar a la contabilización del pago de los acreedores de INALSA según lo indicado en apartado "Cuarto. Teniendo en cuenta que la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local establece que "en el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción" procede la habilitación del crédito presupuestario correspondiente como subvención a la sociedad INALSA que a su vez deberá dar de baja en su pasivo la deuda asumida por el Consorcio, registrando igualmente la subvención, a efectos de la debida consolidación presupuestaria".*

III. *Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil INALSA, a los efectos que procedan.*

En este sentido, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la mercantil, celebrada el 24 de mayo de 2021, en el punto segundo del orden del día se acordó:

Primero. – Interponer ante el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, solicitud de conclusión del concurso de acreedores de la entidad INALSA (Procedimiento Concursal 37/2009) por cumplimiento del Convenio, a los efectos de que se dicte Auto de finalización del Concurso de Acreedores.

Segundo. – Facultar a la Sra. Consejera Delegada a realizar cuantas actuaciones sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el apartado primero del presente acuerdo por cumplimiento del Convenio, a los efectos de que se dicte Auto de finalización del Concurso de Acreedores.

Dicho acuerdo fue ejecutado en los términos indicados.



Con fecha 3 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria celebrada de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, constituida en Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote S.A., se indica “Revocar el acuerdo de la Asamblea General de Consorcio del Agua de Lanzarote celebrado el 24 de mayo de 2021, por el que se modificaba el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote celebrado el 23 de mayo de 2013, dejando éste en su redacción original, de conformidad con las advertencias recogidas en el Informe de Control Interno”.

Procediendo en el ejercicio 2023 al registro como deuda en el pasivo del balance, formalizado como préstamo, el importe de los pagos efectivos realizados por el Consorcio del Agua de Lanzarote a los acreedores del concurso de acreedores.

En virtud del auto firme de fecha 23 de febrero de 2022, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Las Palmas, se declara la conclusión del concurso de acreedores del deudor Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. y, por lo tanto, se acuerda aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

2.3.- Marco regulatorio específico:

El sector eólico es un sector regulado que debido a los cambios fundamentales que ha ido sufriendo en los últimos años, ha motivado la necesidad de dotar al mismo de un nuevo marco normativo.

En diciembre de 2013 se publicó la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, el cual derogó la anterior Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que recoge lo dispuesto en el Real Decreto 9/2013 y entre otras cosas incluye los criterios de revisión de los parámetros retributivos:

- Cada 6 años se pueden revisar todos los parámetros (tasa de rentabilidad razonable por ley).
- Cada 3 años las estimaciones de ingresos por la venta de la energía generada, valorada al precio del mercado de producción.
- Anualmente, los valores de retribución a la operación para aquellas tecnologías cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.
- En ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrán revisar dichos valores.

Determina el inicio y el fin del primer periodo regulatorio: desde la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 9/2013, 14 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019.

En junio de 2014, se publicó, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos y la Orden Ministerial IET/1045/2014 que establecen los nuevos parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

La Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.



Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó un borrador de la actualización de los parámetros retributivos de dichas instalaciones para el segundo semiperíodo retributivo (desde el 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019) y fijó, en su caso, los valores de la retribución a la operación que serán de aplicación durante el primer semestre de 2017, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 13/2014, de 6 de junio, y en el artículo 3 de la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio.

En este sentido, tras su puesta en marcha en el verano de 2018, INALSA obtuvo para el Parque Eólico Teguise I la tarifa correspondiente al cupo previsto en la disposición adicional sexta de la Orden IET/1459/2014, tras la inscripción de la unidad retributiva perteneciente a la instalación "P.E. Teguise I" en el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación de la Dirección General de política Energética y Minas.

Con fecha 24 de febrero de 2020 se publica Orden TED/171/2020, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al período regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

Con fecha 20 de marzo de 2021 se publica Orden TED/257/2021, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Además, en la "Disposición final primera" de dicha orden se modifica la Orden TED/171/2020, a efectos de su aplicación al período regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se publica Orden TED/1232/2022, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Además, en la "Disposición final segunda", se argumenta que la orden entrará en vigor el día siguiente de al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, los valores de los parámetros retributivos establecidos en esta orden serán de aplicación desde el 1 de enero de 2022.

Concretamente el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, establece en su artículo 5.6 que los parámetros retributivos aprobados en virtud del apartado primero de este artículo serán de aplicación desde el 1 de enero de 2022. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia procederá a liquidar las cantidades resultantes de aplicar dichos parámetros retributivos a cada una de las instalaciones desde la primera liquidación en la que se disponga de dichos valores.

Con el objetivo de adaptar los ingresos de las instalaciones procedentes del régimen retributivo específico a los parámetros retributivos actualizados en virtud del apartado primero de este artículo desde el 1 de enero de 2022, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia realizará el ajuste correspondiente a la diferencia entre los valores de retribución actualizados y las cantidades ya liquidadas con motivo de la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, en las siguientes liquidaciones, incorporando los derechos de cobro u obligaciones de pago generados, que se imputarán al ejercicio 2022.



Con fecha 30 de junio de 2023 se publica Orden TED/741/2023, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2023.

Asimismo, cabe recordar que, entre las normas vigentes en este sector, destaca también la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Mediante la citada Ley, se reguló, entre otros, un nuevo impuesto, el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica a un tipo de gravamen del 7%.

Es de mención el Decreto 6/2015, de 30 de enero, Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias.

Para el ejercicio 2024 le ha sido de aplicación lo indicado en el artículo 23 del Real Decreto Ley 8/2023 de 27 de diciembre, determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica durante el ejercicio 2024

2.4.- Principio de empresa en funcionamiento.

Tal y como se menciona en la nota 2.1 anterior en la formulación de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, si bien es de mención que la decisión tomada de “Revocar el acuerdo de la Asamblea General de Consorcio del Agua de Lanzarote” celebrado el 24 de mayo de 2021” ha originado que el patrimonio neto al cierre del ejercicio sea negativo en -12.504.127,75 euros y en el año anterior de -12.928.176,89 euros, al haberse acordado que las importes que figuraban en el patrimonio neto de la entidad deben ser considerados como pasivos en el balance del importe de 34.758.601,61 euros, instrumento mediante la modalidad de préstamo al socio único, Consorcio del Agua de Lanzarote, y que hasta el cierre del ejercicio 2022 venia registrado como “Aportación de socio”.

2.5.- Aspectos críticos de la valoración y estimaciones de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores hemos realizado estimaciones basadas en la experiencia y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos. Al cierre del ejercicio se realizan estimaciones para la formulación de las cuentas anuales como son: cálculo del deterioro de activos, estimaciones de vida útil de activos, entre otras. Debido a acontecimientos futuros, es posible que información adicional a las existentes en el momento de formular las cuentas anuales requieran modificar estas estimaciones.

Las estimaciones más significativas:

- Deterioro de los activos no corrientes: la valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable, a los efectos de evaluar un posible deterioro.



2.6.- Comparación de la Información

Las cifras del año 2024 son comparativas con las del año anterior, salvo por lo expresado en la nota 2.10 "Corrección de errores", por lo que se procede a la reexpresión de las cifras comparativas del ejercicio anterior.

Para posibilitar la comparación de las cifras a continuación se muestran las partidas que han sido modificadas en el balance en relación con las cuentas anuales del ejercicio precedente.

ACTIVO	2023 Reexpresado	2023 Presentado
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.740.063,56	16.031.915,98
II. Inmovilizado material	565.143,70	9.856.996,12
B) ACTIVO CORRIENTE	28.663.466,89	27.749.608,48
II. Existencias	913.858,41	0,00
TOTAL ACTIVO	35.403.530,45	43.781.524,46

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023 Reexpresado	2023 Presentado
C) PASIVO CORRIENTE	21.144.689,06	29.522.683,07
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17.438.420,77	25.816.414,78
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	35.403.530,45	43.781.524,46

2.7.- Agrupación de partidas

Durante el ejercicio, no se han realizado agrupaciones de partidas ni en el balance, pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.8.- Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

2.9.- Cambios de criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se ha producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.10.-Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 incorpora ajustes relativos a la reclasificación de los costes incurridos en ejecución del convenio suscrito entre el Consorcio del Agua de Lanzarote e INALSA relativo a la instalación y montaje del Parque Eólico de San Bartolomé, los cuales se encontraban registrado en cuentas de inmovilizado material y en el pasivo del balance la aportación que la vinculada Consorcio del Agua de Lanzarote ha efectuado a INALSA para la ejecución del Parque Eólico San Bartolomé, realizándose corrección en ejercicios anteriores dando de baja de las cuentas del inmovilizado material y contra cuenta de existencias y cargos en cuentas de pasivo de



la aportación efectuada por el Consorcio para la ejecución de dicho Parque Eólico. La reclasificación ha supuesto una disminución tanto en el activo como en el pasivo del balance por importe de 8.377.994,01 euros

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del ejercicio asciende a beneficios por 424.019,14 euros, siendo el correspondiente al ejercicio anterior de importe de 2.395.984,49 euros. La propuesta de aplicación formulada por los administradores es la siguiente:

Base de reparto	2024	2023
Pérdidas y ganancias (beneficios)	424.049,14	2.395.984,49
Total	424.049,14	2.395.984,49

Distribución	2024	2023
Compensación de resultados negativos ejercicios anteriores	424.049,14	2.395.984,49
Total	424.049,14	2.395.984,49

Se informa los dividendos acordados en los últimos cinco ejercicios:

EJERCICIOS	IMPORTE (euros)
2021	2.000.000,00

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las normas de registro y valoración aplicadas a las diferentes partidas de las cuentas anuales se detallan a continuación:

4.1.- Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Un activo intangible se reconoce como tal solo si es probable que genere beneficios futuros a la sociedad y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

En cada caso se analiza y determina si la vida útil económica de un activo intangible es definida o indefinida. Los de vida útil definida se amortizan sistemáticamente a lo largo de su vida útil estimada y su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable; los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y si procede, ajustados de forma prospectiva. Los activos intangibles cuya vida útil se estima indefinida no se amortizan, pero están sujetos a análisis de deterioro siempre que exista indicios de este, al menos anualmente.



Patentes, licencias, marcas y similares

Se contabilizan por su coste de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, que se estima, en términos generales, en cuatro años.

Aplicaciones informáticas

Se contabilizan por su coste de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, que se estima, en términos generales, en cuatro años.

4.2.- Inmovilizado material

El inmovilizado material se haya valorado a su coste de adquisición y se muestra en el balance de situación neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que se hayan producido.

Al 31 de diciembre de 2024 no existen elementos de inmovilizado material que debido al período de construcción hayan requerido la activación de los intereses financieros relacionados con la financiación exterior específica.

Para su amortización se aplican los coeficientes fiscales vigentes de forma lineal y uniforme.

Las ampliaciones, modernizaciones, mejoras y grandes reparaciones, cuando suponen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil estimada del bien se capitalizan.

Reparaciones menores y mantenimiento se consideran gasto del ejercicio.

La entidad mantiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para los parques eólicos cedidos por el Consorcio, esto último conforme al acuerdo. Por ello se han contabilizado, en los activos, valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro. Asimismo, forma parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo.

Las vidas útiles estimadas por cada uno de los elementos del inmovilizado material se resumen a continuación:

Elemento	Años de vida útil
Construcciones	33,33
Instalaciones técnicas, otras instalaciones y maquinaria	10-5
Mobiliario	10
Equipos de proceso información	4

4.3.- Deterioro del valor de activos no corrientes

En cada cierre de ejercicio se evalúa la presencia o no de indicios de posible deterioro de valor de los activos fijos no corrientes, incluyendo activos intangibles. Si existen indicios, la entidad estima el valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos los costes de enajenación, y su valor de uso, siendo este determinado mediante el descuento de los



flujos de caja futuros estimados. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro de valor.

En este caso, la sociedad ha analizado el deterioro de cada activo individualmente considerado sin que haya procedido imputar pérdidas a la cuenta de resultados.

4.4.- Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamiento financiero cuando de sus condiciones económicas se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Son aquellos contratos de arrendamiento para los que no existen dudas razonables de que se ejercitará la opción de compra. Valorándose al valor actual de los pagos mínimos incluyendo la opción de compra, utilizando para la actualización un tipo de interés de mercado sin riesgos, ya que éste es menor que su valor razonable.

Para aquellos contratos en que no se transfieren los riesgos y ventajas al arrendatario, sino que permanecen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos.

4.5.- Activos financieros

Activos financieros a coste amortizado:

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado.

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Se efectuarán las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados



por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:

Se incluye en esta categoría aquellos activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede clasificarlo en la categoría "Activos financieros a coste amortizado". También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las se haya ejercitado la opción irrevocable para su clasificación como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, con carácter general es el precio de la transacción, esto es el valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, incluyéndose el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Posteriormente, los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.



d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, no incorporándose éstos últimos en el coste de las inversiones en empresas del grupo. Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

4.6.- Patrimonio neto

El capital social está representado por participaciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas participaciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de participaciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

4.7. Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado:

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado.

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.



No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.8 . Existencias.

Se valoran al precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren disponibles para su transmisión.

La sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias

4.9.- Impuesto sobre beneficios

La Sociedad establece el impuesto de sociedades sobre la base de su beneficio contable ajustado por aquellos conceptos que sean necesarios para llegar a la base imponible y tributable que, bajo los términos exigibles en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como por aquellos derechos que puede la sociedad acogerse. En el punto 8 se detalla el efecto neto de la aplicación de esta política adoptada por la Sociedad.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes y de las variaciones producidas en dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias



entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Al cierre del ejercicio la Sociedad revisa los impuestos diferidos registrados llevándose a cabo las correcciones que sean necesarias.

4.10.- Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y servicios comprometidos derivados de contratos con clientes, así como otros ingresos no derivados de contratos con clientes que constituyen la actividad ordinaria de la Sociedad. El importe registrado se determina deduciéndolo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Sociedad, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a clientes, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

En los casos en los que en el precio fijado en los contratos con clientes existe un importe de contraprestación variable, se incluye en el precio a reconocer la mejor estimación de la contraprestación variable en la medida que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la contraprestación variable. La Sociedad basa sus estimaciones considerando la información histórica, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

4.11- Provisiónes y contingencias

Las provisiones son obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Las provisiones se registran por el valor actual del importe de la mejor estimación posible necesaria para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se va devengando. Cuando se trata de provisiones no superiores a un año y el efecto financiero es no significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más sucesos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los pasivos contingentes, así como las provisiones



cuyo importe no puede estimarse de forma fiable o que no sea muy probable que para su cancelación la Sociedad deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, no se reconocen contablemente, sino que se desglosan en la memoria.

4.12.- Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Aquellos activos adquiridos para preservar el medio ambiente se reconocen como inmovilizado material, registrándose y valorándose del mismo modo que los elementos del inmovilizado material que se menciona en el apartado 4.2 anterior.

Los gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en que se producen.

4.13.- Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se realizan a valor de mercado que no difiere del valor en que se realizan las transacciones similares con terceras partes no relacionadas.

4.14.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye en las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Son convertibles en efectivo.
- ✓ En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- ✓ No están sujeto a un riesgo significativo de cambio de valor.
- ✓ Forma parte de la política de gestión normal de tesorería de la sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la sociedad.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos que se han producido en la cuenta de inmovilizado material de la empresa se detallan en el cuadro siguiente:

INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.



CONCEPTO	INICIAL 2023	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2023 INICIAL 2024	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2024
Terrenos y bienes naturales	3.726,28			3.726,28			3.726,28
Construcciones	515.818,03			515.818,03			515.818,03
Instalaciones Técnicas	388.211,42			388.211,42			388.211,42
Maquinaria	771.319,08			771.319,08			771.319,08
Otras Instalaciones	84.620,89			84.620,89	16.220,00		100.840,89
Mobiliario	2.616,94			2.616,94			2.616,94
Equipos Proceso Información	338,77			338,77			338,77
TOTAL	1.766.651,41	0,00	0,00	1.766.651,41	16.220,00	0,00	1.782.871,41

AMORTIZACIÓN	INICIAL 2023	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2023 INICIAL 2024	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2024
Construcciones	233.380,56	15.474,56		248.855,12	15.474,56		264.329,66
Instalaciones Técnicas	76.612,88	18.300,00		94.912,88	18.300,00		113.212,88
Maquinaria	771.319,08			771.319,08			771.319,08
Otras Instalaciones	84.620,68			84.620,68	104,14		84.724,82
Mobiliario	1.199,49	261,69		1.461,18	261,69		1.722,87
Equipos Proceso Información	338,77			338,77			338,77
TOTAL	1.167.471,46	34.036,25	0,00	1.201.507,71	34.140,37	0,00	1.235.648,08

VALOR CONTABLE	INICIAL 2023	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2023 INICIAL 2024	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2024
Terrenos y bienes naturales	3.726,28	0,00	0,00	3.726,28	0,00	0,00	3.726,28
Construcciones	282.437,47	-15.474,56	0,00	266.962,91	-15.474,56	0,00	251.488,37
Instalaciones Técnicas	311.598,54	-18.300,00	0,00	293.298,54	-18.300,00	0,00	274.998,54
Maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Instalaciones	0,21	0,00	0,00	0,21	16.115,86	0,00	16.116,07
Mobiliario	1.417,45	-261,69	0,00	1.155,76	-261,69	0,00	894,07
Equipos Proceso Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	599.179,95	-34.036,25	0,00	565.143,70	-17.920,37	0,00	547.223,33

El cargo en la cuenta de resultados por amortizaciones en el ejercicio 2024 ha sido de 34.140,37 euros, mientras que en 2023 fue de 34.036,25 euros.

- Los activos totalmente amortizados (o con un valor residual no significativo), y en uso en la actividad de la sociedad son los siguientes:

	2024	2023
Elementos totalmente amortizados	Importe	Importe
Instalaciones técnicas	22.211,42	22.211,42
Maquinaria	771.319,08	771.319,08
Otras instalaciones	84.620,89	84.620,89
Equipos proceso información	338,77	338,77
TOTALES	878.490,16	878.490,16



- Al cierre de ejercicio no existen bienes propiedad de la entidad sujetos a embargos.
- Con fecha 17 de agosto de 2018 se firma acta de recepción del suministro, instalación, puesta en marcha de cuatro generadores y las infraestructuras complementarias del Parque Eólico "Teguise I" Expte nº CNEG/CP-001/2017. El Parque se encuentra adecuadamente inscrito en el registro de régimen retributivo con código de inscripción ERX-000615-2018-E, con autorización del Ministerio de Energía, Turismo y Agencia Digital, por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas.
- El P.E. Arrecife, con fecha 28 de marzo de 2019, obtuvo la Autorización Administrativa del Gobierno de Canarias en virtud de la RESOLUCIÓN Nº: 730 / 2019 de la Dirección General de Industria y Energía. Pudiendo por lo tanto dar comienzo con los trabajos de suministro y montaje de dicho parque, siempre que se cumpla con lo estipulado en el Decreto 383/2015, de 28 de diciembre, por el que se excluyen a determinados Parques Eólicos del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental.
- Durante el año 2020, principalmente por los problemas de logística y aprovisionamiento derivados de la pandemia global provocada por la COVID-19, se produjo un considerable retraso en la ejecución del contrato. Si bien, con fecha 26 de mayo de 2021, el P.E. Arrecife obtuvo su puesta en marcha definitiva.
- Con fecha 27 de mayo de 2021 se recibe la resolución por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias para la puesta en servicio definitivo del Parque Eólico Arrecife de 9,2MW Expte nº ER-14/0020.
- Para el P.E. San Bartolomé el Consejo de Gobierno del GobCan aprobó su ejecución mediante DECRETO 159/2018, de 12 de noviembre, por el que se acuerda la ejecución del proyecto "Parque Eólico San Bartolomé de 9,2 MW". En el presente ejercicio se ha traspasado a la cuenta de existencias los importes relativos a la ejecución de montaje de dicho parque y su posterior transmisión al Consorcio del Agua de Lanzarote por los Hitos de ejecución hasta el cierre del presente ejercicio, efectuados por el proveedor Elecnor en el montaje del Parque Eólico.
- Durante el mes de septiembre de 2020 se inició la licitación del "Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante el plazo de garantía de cuatro aerogeneradores y las infraestructuras complementarias para el Parque Eólico de San Bartolomé de 9,2 MW". En cumplimiento de la encomienda de ejecución de dicho parque, hasta el 31 de diciembre de 2024, se ha transmitido al Consorcio del Agua de Lanzarote cada uno de los Hitos de construcción y montaje emitidos por el proveedor Elecnor.
- A la fecha 30 de diciembre de 2022 tiene lugar la transmisión de la propiedad de los parques eólicos de Teguise y de Arrecife, financiados 100% con fondos FDCAN, a la entidad Consorcio del Agua de Lanzarote, socio único de Inalsa. La citada transmisión de los dos parques se realiza ya que el Consorcio aportó a Inalsa los fondos procedentes de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Lanzarote al Consorcio para la ejecución de los parques eólicos de Teguise, Arrecife y San Bartolomé. Todo ello, en el marco del "Programa de Instalación de Energías Renovables y Redes de Distribución incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016/2025 (FDCAN) (Fondo de Desarrollo de Canarias) y de los propios acuerdos de concesión de las subvenciones adoptados por el Cabildo Insular de Lanzarote. Por lo tanto, el valor de transmisión es de



16.442.276,59 euros y 11.091.436,88 euros, respectivamente, los cuales, son coincidentes con los importes que han sido justificados para las subvenciones del FDCAN.

- Los activos que durante el ejercicio 2022 se han dado de baja del inventario de Inalsa por la transmisión de las infraestructuras de los Parques Eólicos de Teguise y de Arrecife así como la correspondiente amortización acumulada son:

	2022
Elementos dados de baja	Importe
Instalaciones técnicas	27.611.346,14
Amort. Acum. Instalaciones técnicas	4.426.634,48
VALOR NETO CONTABLE	23.184.711,66

- La partida instalaciones técnicas incluye los siguientes importes relativos al coste de desmantelamiento:
 - Parque Eólico Teguise I por importe de 184.000,00 euros. Valor neto a cierre de 134.933,33 euros.
 - Parque Eólico Arrecife por importe de 182.000,00 euros. Valor neto a cierre de 158.491,67 euros.
- Los gastos financieros de desmantelamiento imputados en el presente ejercicio ascienden a 11.672,10 euros, en el ejercicio anterior de 12.045,60 euros.
- La sociedad no estima que haya indicios que puedan indicar la existencia de deterioro en los elementos de inmovilizado material al cierre de ejercicio.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Su detalle es el siguiente:

CONCEPTO	INICIAL 2023	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2023 INICIAL 2024	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2024
Patente, marcas y similares	43.316,41	0,00	0,00	43.316,41	0,00	0,00	43.316,41
Aplicaciones informáticas	1.331,75	0,00	0,00	1.331,75	0,00	0,00	1.331,75
TOTAL	44.648,16	0,00	0,00	44.648,16	0,00	0,00	44.648,16

AMORTIZACIÓN	INICIAL 2023	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2023 INICIAL 2024	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2024
Patente, marcas y similares	43.316,41	0,00	0,00	43.316,41	0,00	0,00	43.316,41
Aplicaciones informáticas	1.165,20	166,46	0,00	1.331,66	0,09	0,00	1.331,66
TOTAL	44.481,61	166,46	0,00	44.648,07	0,09	0,00	44.648,16



VALOR CONTABLE	INICIAL 2023	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2023 INICIAL 2024	ALTAS TRASPASOS	BAJAS TRASPASOS	FINAL 2024
Patente, marcas y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	166,55	-166,46	0,00	0,09	0,09	0,00	0,00
TOTAL	166,55	-166,46	0,00	0,09	0,09	0,00	0,00

El cargo en la cuenta de resultados por amortizaciones en el ejercicio 2024 ha sido de 0,09 euros mientras que en el ejercicio 2023 fue de 166,46 euros.

7. ANÁLISIS DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2024 el detalle de los instrumentos financieros es el siguiente:

7.1 Análisis de las categorías

El análisis del movimiento durante el ejercicio de cada clase de activos financieros corrientes y no corrientes y de las cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito ha sido el siguiente:

- Los activos financieros a **largo plazo** clasificados por categoría:

CATEGORÍAS \ CLASES	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO				TOTAL	
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		CRÉDITOS DERIVADOS, OTROS			
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos financieros a coste amortizado	300,55	300,55	376.076,25	376.076,25	376.076,25	376.076,25
TOTALES	300,55	300,55	376.076,25	376.076,25	376.076,25	376.076,25

La partida de activos financieros a coste amortizado de instrumentos de patrimonio corresponde a participaciones en Caja Rural cuyo valor al 31 de diciembre no ha experimentado variación con respecto a su valor de adquisición.

La partida de activos financieros créditos derivados y otros, incluye principalmente fianzas y depósitos estando valoradas a su coste, coincidiendo con su valor razonable.

- Los activos financieros a **corto plazo** clasificado por categorías:

CATEGORÍAS \ CLASES	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO		TOTAL	
	CRÉDITOS DERIVADOS, OTROS			
	2024	2023	2024	2023
Activos financieros a coste amortizado	1.637.602,38	1.605.042,12	1.637.602,38	1.605.042,12
TOTALES	1.637.602,38	1.605.042,12	1.637.602,38	1.605.042,12



El desglose de la partida de activos financieros a coste amortizado es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.060.585,60	1.057.267,84
Créditos a empresas del grupo	189.109,56	189.109,56
Inversiones financieras corto plazo	387.907,22	358.664,72
Imposiciones a plazo fijo	358.664,72	358.664,72
Cuenta corriente con socio	29.242,50	0,00
TOTALES	1.637.602,38	1.605.042,12

La partida de Deudores y otras cuentas a cobrar incluyen:

CONCEPTO	2024	2023
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	23.430,89	20.113,13
Deudores varios	1.037.154,71	1.037.154,71
TOTALES	1.060.585,60	1.057.267,84

La partida “deudores varios” incluye la deuda por interés de demora que los Ayuntamientos de Teguise y Arrecife mantienen con la sociedad por importes de 651.226,48 euros y 385.927,85 euros, respectivamente. Estos intereses resultaron de las sentencias a favor de la sociedad en los procedimientos judiciales de reclamación de tasas por suministro de agua.

El órgano de administración de INALSA entiende que no existen razones para dudar de la cobrabilidad de estos importes pendientes, así como de los intereses de demora procesales.

7.2 Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de las cuentas del epígrafe “Tesorería y otros activos líquidos equivalentes” al cierre del ejercicio 2024 y 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023
Bancos, cuentas corrientes	16.059.238,50	25.678.885,51
TOTAL	16.059.238,50	25.678.885,51

Las cuentas bancarias han generado en el presente ejercicio unos ingresos financieros por importe de 694.951,40 euros en el ejercicio anterior de 331.964,58 euros.



8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

A 31 de diciembre de 2024 la información referente a la empresa participada es la siguiente:

Valor adquisición	Inicial 2023	Altas	Bajas	Final 2023/ Inicial 2024	Altas	Bajas	Final 2024
Empresas del grupo	460.709,58			460.709,58			460.709,58
TOTAL	460.709,58			460.709,58			460.709,58
Deterioro	Inicial 2023	Altas	Bajas	Final 2023/ Inicial 2024	Altas	Bajas	Final 2024
Empresas del grupo	0,00			0,00			0,00
TOTAL	0,00			0,00			0,00

La información de la entidad del grupo, obtenidos de las últimas cuentas anuales aprobadas es la siguiente:

AÑO 2023

DENOMINACION	% Capital	Capital	Reservas	Resultados ejercicio 2023	Valor según libros de la participación	Valor teórico participación
Eólicas de Lanzarote S.L. Carretera Arrecife a las Caletas Km. 3,5 . Arrecife Lanzarote Actividad: distribución y venta de energía eólica	60	1.758.225,50	3.619.331,77	-194.595,14	460.709,58	3.109.777,28

9. FONDOS PROPIOS

FONDOS PROPIOS

El capital social de la entidad está valorado en 2.464.149,63 euros, estando compuesto por 2.050 acciones nominativas de 1.202,02 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el socio Consorcio de Aguas de Lanzarote, integrada a su vez, por el Excelentísimo Cabildo Insular y todos los Ayuntamientos de la Isla de Lanzarote. Dichas acciones se encuentran numeradas de forma correlativa desde el número 1 a la 2.050, ambas inclusive.

Reserva Legal

Esta reserva no es distribuible y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras de carácter disponible, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También, bajo determinadas condiciones, se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada. La Sociedad tiene suficientemente



dotada esta reserva, de conformidad con los requisitos legales establecidos por la normativa mercantil vigente.

Aportaciones de Socios

En Asamblea celebrada el 13 de septiembre de 2017 se adoptó la decisión de realizar una aportación social dineraria por importe de 16.805.020,24 €, con el objeto de financiar las inversiones en infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades de producción y venta de energía eléctrica eólica. Esta aportación se acordó que fuera realizada en los siguientes tramos: (i) un primer tramo de financiación de importe de 10.640.000 €, a ejecutar en el cuarto trimestre de 2017 y (ii) un segundo tramo de importe de 6.165.020,24 €, en el primer trimestre de 2018. La aportación efectivamente realizada en 2017 fue por importe de 6.800.000 € y en 2018 de 9.645.336,20 €. En el ejercicio 2018, tras verificarse la realización de una eficiente gestión de los presupuestos de inversión inicialmente aprobados, se constató un ahorro inversor y, en consecuencia, un excedente de 359.684,04 € que, por decisión del socio único, adoptada en Asamblea de 30 de octubre de 2018, implicó la reintegración parcial –por este importe de la aportación inicialmente acordada.

El 17 de septiembre de 2019, el Consorcio de Aguas de Lanzarote adoptó la decisión de realizar aportación social dineraria e irrevocable por importe de 6.150.000,00 euros, con el fin de dotar de recursos financieros suficientes para fortalecer a la entidad para la ejecución de las diferentes instalaciones de generación eléctrica mediante fuentes de energía renovable. A la fecha de formulación de las presentes cuentas se ha recibido la totalidad de las aportaciones sociales acordadas.

A comienzos del ejercicio 2021 se realizó una aportación de 4.941.436,88 euros, de acuerdo con el convenio de colaboración entre el Consorcio de Aguas de Lanzarote y la mercantil Inalsa de fecha 23 de febrero de 2021 para la ejecución, puesta en marcha y mantenimiento del Parque Eólico de Arrecife.

En relación a la ejecución y explotación de los Parques Eólicos (parques eólicos de Teguise, Arrecife y San Bartolomé) señalar que los mismos fueron ejecutados a través de fondos procedentes de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Lanzarote al Consorcio. Ello en el marco del "Programa de Instalación de Energías Renovables y Redes de Distribución incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016/2025 (FDCAN) (Fondo de Desarrollo de Canarias) y de los propios acuerdos de concesión de las subvenciones adoptados por el Cabildo Insular de Lanzarote, y las diferentes actuaciones realizadas por el Consorcio del Agua de Lanzarote e Inalsa, donde se han combinado varios modelos de ejecución (aportación de socios y convenio de encomienda de gestión) resultó necesario, con el fin de dotar de la mayor seguridad jurídica posible el funcionamiento de la entidad, de una decisión de homogeneización jurídica sobre el modelo de desarrollo y la regularización definitiva de la titularidad y fondos percibidos.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de Inalsa acordó la devolución al Accionista Único de los parques eólicos de Teguise y Arrecife, ejecutados con esta financiación 100% FDCAN. En concreto, que la devolución al Consorcio de los referidos parques eólicos se realizara atendiendo al siguiente criterio:

- Las infraestructuras construidas por INALSA con cargo a la cuenta de aportaciones de socios serán adjudicadas, en su caso, mediante decisión del Accionista Único de INALSA de



distribución de un dividendo extraordinario con cargo a la cuenta de aportaciones de socios.

- Las infraestructuras construidas por INALSA con cargo a las aportaciones recibidas en el marco del convenio suscrito con el Accionista Único serán entregadas directamente al Accionista Único con la correspondiente cancelación del pasivo registrado para su construcción en la contabilidad de INALSA.

Por tanto, a la fecha 30 de diciembre de 2022, tuvo lugar la transmisión de la propiedad de los parques eólicos de Arrecife y de Teguise al Consorcio de Aguas de Lanzarote. Estas transmisiones se liquidaron contra aportaciones de socios al completo para la infraestructura de Teguise y de una parte para la infraestructura de Arrecife. Por este motivo, la partida de aportación de socios se ve disminuida en la cuantía total de 27.576.478,16 euros.

Con fecha 3 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, constituida en Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote S.A. se acuerda "Revocar el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote celebrado el 24 de mayo de 2021, por el que se modificaba el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote celebrado el 23 de mayo de 2013, dejando éste en su redacción original, de conformidad con las advertencias recogidas en el Informe de Control Interno". Es por lo que a cierre del ejercicio 2023, se ha efectuado el traspaso de la cuenta del patrimonio neto de la entidad "Aportación de socios" por importe de 34.758.601,61 euros, por el importe efectivo pagado por la deuda concursal que INALSA tenía con proveedores-acredores y que el Consorcio hizo efectiva a los mismos. El importe traspasado se realiza en concepto de préstamo que el Consorcio del Agua de Lanzarote realiza INALSA por la deuda concursal.

Reservas voluntarias

Como se informó en el punto 3 de la presente memoria, con fecha 3 de noviembre de 2023 en acta del Consejo de Administración de INALSA, se acuerda revocar el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2022 Reparto de dividendos relativos al ejercicio 2022, por lo que el importe del dividendo a pagar al socio único Consorcio del Agua de Lanzarote registrado en el pasivo del balance por importe de 3.500.000 euros, se traspasa al patrimonio neto de la sociedad en la partida de Reservas Voluntarias.

10. PASIVOS FINANCIEROS

- El desglose de los pasivos financieros a largo plazo es el siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES	PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO		TOTAL	
	DERIVADOS, OTROS		2024	2023
Pasivos financieros a coste amortizado		21.777.057,43	26.777.057,43	21.777.057,43
TOTAL		21.777.057,43	26.777.057,43	21.777.057,43



La partida de Derivados y otros en 2024 y 2023 corresponde a:

CONCEPTO	2024	2023
Fianzas y depósitos	18.455,82	18.455,82
Deudas con empresas del grupo	21.758.601,61	26.758.601,61
TOTALES	21.777.057,43	26.777.057,43

La deuda con empresas del grupo proviene del acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 3 de noviembre de 2023, mediante la que se revoca el acuerdo de 24 de mayo de 2021, señalado en el punto 9, incrementando la deuda de la entidad en el ejercicio 2023 en la misma medida que se aminora el patrimonio neto por importe de 34.758.601,61 euros.

En este ejercicio la sociedad ha realizado el reintegro al Consorcio del Agua de Lanzarote por este acuerdo por importe de 8.000.000 euros, procediendo el traspaso de 5.000.000 euros de largo a corto plazo de esta deuda reconocida, para su pago en el año 2025.

- El desglose de los pasivos financieros **a corto plazo** es:

CATEGORÍAS \ CLASES	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO		TOTAL	
	DERIVADOS, OTROS			
	2024	2023	2024	2023
Pasivos financieros a coste amortizado	15.995.169,81	21.138.141,17	15.995.169,81	21.138.141,17
TOTAL	15.995.169,81	21.138.141,17	15.995.169,81	21.138.141,17

La partida de Derivados y Otros se compone:

CONCEPTO	2024	2023
Otras deudas a corto plazo:	4.117.019,56	3.182.289,00
Otras Deudas con partes vinculadas	4.117.019,56	3.182.289,00
Deudas empresas grupo:	11.304.435,88	17.438.420,77
Consortio Aguas de Lanzarote	11.304.435,88	17.438.420,77
Acreedores comerciales:	573.714,37	517.431,40
Otros acreedores	568.214,06	512.471,60
Personal, remuneraciones pendientes	5.500,31	4.959,80
TOTALES	15.995.169,81	21.138.141,17

Los pasivos financieros tienen vencimiento inferior a un año, habiendo sido valorados a su valor nominal.



Los gastos financieros generados en el presente ejercicio han ascendido a 16.753,08 y 12.045,60 euros en el ejercicio anterior, que corresponden a la actualización de gastos financieros por la provisión de desmantelamiento de PP.EE. de Teguise y de Arrecife y por otros gastos financieros.

Para una mejor interpretación de las partidas anteriores, detallamos el origen de las más relevantes:

- ✓ *Consorcio Aguas de Lanzarote*: el único accionista, Consorcio del Agua de Lanzarote, debido a la delicada situación financiera que atravesábamos en el concurso de acreedores, afrontó los pagos correspondientes a las facturas de consumo eléctrico que se derivaban de nuestra actividad anterior. Como consecuencia, se agrupa de forma conjunta a nombre del Consorcio tanto las deudas por el concepto antes mencionado como las transferencias realizadas para su pago.

Durante el ejercicio 2024, se ha cancelado el importe de 11.511.978,90 euros relativo al cobro que la entidad Inalsa recibió del Consorcio del Agua de Lanzarote de la encomienda de gestión de la instalación del Parque Eólico San Bartolomé suscrita en fecha 24 de junio de 2022, por un importe de 11.904.323,87 euros. Dicha cancelación se realizó por los costes hasta ahora ejecutados y transmitidos al Consorcio de la instalación del Parque Eólico San Bartolomé.

Así como también, en el presente ejercicio se ha registrado el pago por importe de 8.000.000 euros por devolución de parte del préstamo del Consorcio a la mercantil INALSA referida a la deuda dimanante del procedimiento concursal 37/2009; en cumplimiento de lo acordado en acta de sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio, constituida en Junta General de INALSA, con fecha 3 de noviembre de 2023. El compromiso de pago del importe de 5.000.000 euros, se ha realizado con el traspaso de largo a corto plazo de dicho préstamo a cierre del presente ejercicio.

Para un mayor detalle de las deudas ver nota 16 "Operaciones vinculadas".

- ✓ *Ayuntamientos de la isla de Lanzarote*: El epígrafe otras deudas a corto plazo con partes vinculadas incluye la deuda pendiente de pago a cierre de ejercicio referido al canon anual para los propietarios de los terrenos donde se encuentra instalado el Parque Eólico Teguise I y el Parque Eólico de Arrecife así como la deuda que figura a cierre de ejercicio por la aplicación del 9% de los ingresos de la energía generada en los ejercicios 2018 a 2023, del Parque Eólico Teguise I y el Parque Eólico de Arrecife, que le corresponde en partes proporcionales a los distintos ayuntamientos de la isla, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados con los mismos en 2007.
- ✓ Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:



	Euros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Años posteriores	TOTAL
Otras deudas a corto plazo	0,00					18.455,82	18.455,82
Otras deudas con partes vinculadas	4.117.019,56						4.117.019,56
Deudas con empresas del grupo y asociadas	19.304.435,88	8.000.000,00	5.758.601,61				33.063.037,49
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	573.714,37						573.714,37
Acreedores varios	568.214,06						568.214,06
Personal	5.500,31						5.500,31
TOTAL	23.995.169,81	8.000.000,00	5.758.601,61	0,00	0,00	18.455,82	37.772.227,24

11. EXISTENCIAS

Las existencias de la sociedad a cierre del presente ejercicio por importe de 919.059,06 euros, corresponde a los costes incurridos inicialmente para la construcción y montaje del Parque Eólico San Bartolomé, antes de la licitación de montaje e instalación del mismo al proveedor Elecnor.

Dichos costes a cierre de ejercicio no han sido transmitidos al Consorcio del Agua de Lanzarote, propietario final de Parque Eólico San Bartolomé.

12. SITUACIÓN FISCAL

La composición de los saldos con las distintas administraciones públicas, tanto deudoras como acreedoras es la siguiente:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<u>Deudor</u>	525.741,68	465.680,84
Hacienda Pública, deudor por IGIC	147.755,35	147.850,12
Hacienda Pública, deudor por IS	377.986,33	317.460,14
HP deudora por otros conceptos	0,00	370,58
<u>Acreedor</u>	18.631,00	6.547,89
Hacienda Pública, acreedora por retenciones IRPF	11.959,20	963,05
Hacienda Pública, acreedora por IGIC	5.008,53	4.685,99
Organismo de la Seguridad Social Acreedora	1.663,27	898,85



A consecuencia de la aplicación de criterios contables, necesarios para la presentación de la imagen fiel de la sociedad, surgen diferencias entre el resultado contable y el beneficio fiscal, a efectos del cálculo y previsión del Impuesto de sociedades.

Se presenta a continuación la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal, así como la base para establecer el gasto por impuesto de sociedades del ejercicio.

<u>AÑO 2024</u>	Cuenta de pérdidas			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>		<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			424.049,14		
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>		<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Impuesto sobre sociedades	155.425,96				
Diferencias permanentes:					
Gasto no deducible e Ingresos no gravables	42.228,73				
Base Imponible Previa			621.703,83		
Compensación Bases Imponible Negativas		621.703,83	-621.703,83		
Base imponible (resultado fiscal)			0,00		

Cuota íntegra, BI * 25 %	0,00
Bonificación Bienes Corporales (art. 26 Ley 19/1994 REF)	0,00
Retenciones y pagos a cuenta	-272.350,19
Cuota diferencial	-272.350,19
Líquido a ingresar o devolver	-272.350,19

INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.



<u>AÑO 2023</u>	Cuenta de pérdidas			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>		<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			2.395.984,49		64.394,46
Impuesto sobre sociedades	630.927,32				
Diferencias permanentes:					
Gasto no deducible e Ingresos gravables	770,22			64.394,46	64.394,46
Base Imponible Previa			3.123.548,78		
Compensación Bases Imponible Negativas		2.186.484,15	-2.186.484,15		
Base imponible (resultado fiscal)			937.064,63		

Cuota íntegra, BI * 25 %	234.266,16
Bonificación Bienes Corporales (art. 26 Ley 19/1994 REF)	-102.388,97
Retenciones y pagos a cuenta	-137.993,82
Cuota diferencial	-6.116,63
Líquido a ingresar o devolver	-6.116,63

El detalle de las bases imponibles pendientes de compensar son las siguientes

Año 2024

<u>Año de origen</u>	<u>Base imponible negativa pte. Aplicar al inicio del ejercicio</u>	<u>Activado en el ejercicio</u>	<u>Aplicado en el ejercicio</u>	<u>Pendiente de compensar</u>
2008	926.104,52	0,00	621.703,83	304.400,69
2009	9.739.325,18	0,00	0,00	9.739.325,18
2010	3.525.828,27	0,00	0,00	3.525.828,27
2011	2.501.880,19	0,00	0,00	2.501.880,19
2012	3.188.085,50	0,00	0,00	3.188.085,50
2014	411.754,63	0,00	0,00	411.754,63
2015	388.913,38	0,00	0,00	388.913,38
2017	666.902,01	0,00	0,00	666.902,01
Total	21.348.793,68	0,00	621.703,83	20.727.089,85

La cuenta de balance de activo por impuesto diferido registra un saldo deudor a cierre del ejercicio 2024 de 5.182.407,43 euros, a cierre de 2023 era de 5.337.833,39 euros.



A partir del 1 de enero de 2015, el artículo 26 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se deroga el RDL 4/2004, establece que el derecho a la compensación de las Bases Imponibles Negativas es imprescriptible, y solamente podrán ser comprobadas durante los 10 años siguientes a la fecha de presentación de la autoliquidación del ejercicio correspondiente.

A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, la sociedad tiene abiertos a comprobación e inspección tributaria todos los ejercicios no prescritos. En concreto, en el Impuesto sobre Sociedades, se trata de los ejercicios 2020 hasta el 2023, ambos inclusive.

En fecha 5 de diciembre de 2018, se han concluido, con Acta de Conformidad, unas actuaciones de comprobación por parte de la Inspección de los Tributos de la AEAT. Estas actuaciones, iniciadas el 7 de agosto de 2017, han tenido carácter general respecto del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2013. Como consecuencia de las actuaciones se incrementaron las Bases Imponibles Negativas (BINs) pendientes de compensación correspondientes al período 2008, que pasaron de 15.669.933,47 € hasta un importe comprobado de 16.278.048,77 €, sin que se detectara por parte de la Inspección ninguna actuación de la sociedad que pudiera haber dado lugar a ilícito sancionable.

Como consecuencia de la regularización de las BINs, se procedió a registrar, en las Cuentas Anuales de 2016, los ajustes aplicados por la Inspección de los Tributos, todo ello por tratarse de las Cuentas Anuales más antiguas pendientes de formulación a la fecha de formalización y firma del Acta de Conformidad otorgada.

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución del ICAC (BOE 9 de febrero de 2016) por la que se desarrollan las normas de registro y valoración y de elaboración de las Cuentas Anuales para la contabilización del impuesto sobre sociedades, se procedió a activar desde 31.12.2014 el crédito fiscal por las BINs pendientes de compensación y que sigue pendiente de tal, ya corregido tras la Inspección del año 2013, cerrada el 5 de diciembre de 2018, todo ello por la existencia de unas expectativas sólidas de compensación de las mismas contra beneficios procedentes de la adjudicación de potencia eólica en la isla de Lanzarote que será desarrollada antes de finales de 2017, y en base a un plan de negocio exhaustivo con proyecciones y estimaciones bastante conservadoras. Todo esto unido a la desaparición de las limitaciones temporales a la compensación de las Bases Imponibles Negativas, hacen más adecuado a derecho la activación de tales créditos fiscales en el Balance de Situación de la entidad.

A fecha de formulación la sociedad tiene abiertos a Inspección los ejercicios no prescritos de todos los tributos, tanto nacionales como locales.

Bonificación por Producción de Bienes Corporales (art. 26 Ley 19/1994 REF de Canarias)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la entidad podrá bonificar la cuota del Impuesto sobre Sociedades en un importe equivalente al 50% de la cuota íntegra correspondiente a los rendimientos procedentes de la venta de los bienes corporales producidos en Canarias. A estos efectos, de acuerdo con la Dirección General de Tributos (por todas, la Consulta Vinculante V-0670/2009, de 1 de abril), la producción de energía eléctrica tendrá la consideración de bien corporal.



El importe de la bonificación aplicada en 2024 asciende a 0,00 euros, mientras que en 2023 supuso un importe de 102.388,97 euros.

Reserva de Inversiones en Canarias (art. 27 Ley 19/1994 REF de Canarias) y Deducción por Inversiones en Activos Fijos Nuevos en Canarias (art. 94 Ley 20/1991 REF Canarias)

En el ejercicio 2021 y 2022 se ha procedido a la regularización de las declaraciones de los ejercicios 2018 y 2019 con el fin de eliminar las dotaciones y materializaciones realizadas de la RIC por un cambio de criterio respecto a las inversiones afectas a dicho incentivo. En cumplimiento del acuerdo siguiente adoptado por la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote constituida en Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 14 de diciembre de 2021, en el punto Cuarto del orden del día – Propuesta de regularización de la dotación al RIC para el Parque Eólico de Teguise de 9,2 MW; Acuerdos que procedan. –:

"Que se proceda a la devolución y regularización, en todos sus términos (mercantiles, contables y fiscales), en cuanto a la materialización de la RIC".

El importe restante de la inversión, es decir, 12.761.836,15 €, se aplicó en 2018 como base de la Deducción por Inversiones en Activos Fijos Nuevos en Canarias (art. 94 Ley 20/1991), otorgando a la entidad un crédito fiscal por importe de 3.190.458,79 €, de los cuales fueron aplicados en 2018 en importe de 5.676,00 € y 1.558,13 euros en 2019. No obstante lo anterior, como consecuencia del acuerdo formalizado el pasado 30 de diciembre de 2022 los elementos han sido transferidos al Consorcio, por lo que se procedió a regularizar la Deducción indicada en el ejercicio anterior.

En el presente ejercicio en relación a la Deducción por Inversiones en Activos Fijos Nuevos en Canarias:

Deducción Inversiones en Canarias				
Año de origen	Importe pendiente de aplicar inicio ejercicio y/o generado en el ejercicio	Aplicable hasta	Aplicado en el ejercicio	Pendiente de aplicar
2024	4.055,00	2039	0,00	4.055,00
TOTAL	4.055,00		0,00	4.055,00

En el ejercicio 2024 se han realizado inversiones en activos fijos nuevos por un total de 16.220,00 euros, generando una deducción fiscal de 4.055, euros no aplicada en el presente ejercicio.

13. INGRESOS Y GASTOS

La Sociedad obtiene ingresos de la venta de energía eólica procedente de los parques eólicos que gestiona:



- **Importe neto de la cifra de negocios**

Descripción de la actividad	PRESTACION DE SERVICIOS	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Venta de energía eólica	1.346.581,10	3.462.581,92
Transmisión Hitos 2024 Ejecución Convenio construcción Parque Eólico San Bartolomé	2.380.864,77	0,00
Totales	3.727.445,87	3.462.581,92

- **Aprovisionamientos**

La partida de aprovisionamientos incluye el importe de 2.380.864,77 euros, relativo a los costes de ejecución del convenio suscrito con Consorcio del Agua de Lanzarote del suministro, instalación y puesta en marcha del Parque Eólico San Bartolomé.

- **Sueldos y salarios**

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Sueldos y salarios	63.906,90	14.512,43
Seguridad Social a cargo de la empresa	14.960,12	1.646,68
Otros gastos sociales	64.486,77	63.536,74
Total	143.353,79	79.695,85

El importe reflejado en el epígrafe “Otros Gastos Sociales” corresponde a complemento social pensiones de jubilación y asimilados.

En el presente ejercicio las obligaciones que la entidad tiene adquiridas con los trabajadores jubilados según acuerdo convenio del año 1995, son imputadas anualmente en la cuenta de pérdidas y ganancias, partida de personal.

- **Otros resultados**

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Ingresos excepcionales	0,00	-36.689,34
Gastos excepcionales	42.228,73	770,22
Total	42.228,73	-49.919,12

Los gastos excepcionales corresponden al pago de costas y recursos judiciales.

- **Otros gastos de explotación**

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Servicios exteriores	1.111.512,24	626.326,34
Tributos	109.259,51	6.044,74
Total (euros)	1.220.771,75	632.371,08



La partida de servicios exteriores incluye en el presente ejercicio el canon del 5% de ingresos por venta de energía renovable para actuaciones de mejoras en las infraestructuras afectas al ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, importe a retribuir al Cabildo de Lanzarote por importe de 934.730,56 euros.

Si bien en ejercicios anteriores, se ha registrado el gasto por el canon por cesión de terrenos y la retribución para sufragar gastos de iniciativa de naturaleza energética de los Ayuntamientos de Lanzarote, todo ello referido a las cláusulas del acuerdo alcanzado en el 2007 sobre la distribución de ingresos producidos por la actividad de energía eólica; en el presente ejercicio no se ha registrado los costes por estos cánones, dado que se considera realizar cambios en las bases de cálculos de reparto de dichos cánones, cambiando el tanto por ciento sobre la energía generada en los distintos parques eólicos que explota la sociedad, a realizar el cálculo sobre el resultado de la sociedad después de impuestos.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se formaliza contrato de arrendamiento entre el Consorcio del Agua de Lanzarote e INALSA para la gestión, explotación y mantenimiento de los parques eólicos de Teguise I, Arrecife I y San Bartolomé.

En dicho contrato se estipula que INALSA, en cuanto a la explotación, ésta tiene la obligación de poner en uso y optimizar el rendimiento derivado de la venta de energía eólica de los citados parques eólicos, indicando los costes asumidos por INALSA en dicho contrato.

INALSA practicará una liquidación anual y le abonará al Consorcio del Agua de Lanzarote el resultado de aplicar el 40% del valor neto de la cifra de negocio por la venta de energía eólica. Estas liquidaciones se entenderán conforme al año natural y fiscal dando comienzo el contrato el 1 de enero de 2025.

La duración de este contrato será de diez años y se considerará prorrogado automáticamente por el plazo de un año si dos meses antes del vencimiento del mismo no media denuncia o manifestación de no continuar. Las prórrogas tendrán una máxima de cinco años tras el vencimiento contractual

La partida de tributos incluye los impuestos relativos a la generación de energía eólica, impuesto al que estuvo exonerado la sociedad en ejercicios anteriores.

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La partida de balance provisiones a largo plazo incluye los siguientes conceptos:

- ✓ Provisión para el coste de desmantelamiento del parque eólico Teguise I, por importe de 211.261,11 euros (2023: 205.307,20 euros).
- ✓ Provisión para el coste de desmantelamiento del parque eólico de Arrecife por importe de 202.896,99 euros (2023: 197.178,80 euros).
- ✓ Provisión para otras responsabilidades por importe de 7.474,85 euros (2023: 7.474,85 euros).



- Contingencias

La sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2024 avales presentados frente a diversas Administraciones Públicas y corporaciones locales, los cuales detallamos a continuación:

AVALES	2024	2023
Dir. Gen. Política Energética y Minas (RD 1955/200)	552.000	552.000

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INSTADOS POR INALSA

Los procedimientos judiciales más relevantes instados y vigentes al cierre del ejercicio y antes de la formulación de las cuentas anuales son los siguientes:

Procedimiento ordinario 38/2017, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo número Uno de Las Palmas, en el que se tramita reclamación de cantidad por el giro indebido de la tasa de saneamiento al Hotel Hesperia (INFOND SL). Si bien el demandado es el Consorcio del Agua de Lanzarote, existe el riesgo de que la entidad sea declarada responsable subsidiaria por haber girado y cobrado las tasas. Se estima una eventual contingencia de 70.000-75.000€.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, el TSJ, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, notifica la firmeza de la Sentencia a fin de que “la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo”.

Visto el informe emitido por la Gerencia del Consorcio del Agua de Lanzarote, se resuelve que la mercantil Inalsa, en nombre del Consorcio del Agua de Lanzarote, consigne en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo N°1 de Las Palmas las cuantías correspondientes en concepto de principal intereses y costas.

Procedimiento Ordinario 351/2018, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo número Seis de Las Palmas en el que se tramita reclamación de cantidad por impago contra el Ayuntamiento de Teguise por facturas del ciclo integral del agua. La cuantía del litigio es 1.478.012,25€.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 ha dictado la Sentencia 292/2020, donde se estima el recurso interpuesto por la mercantil y se declara el derecho de la entidad a percibir del Ayuntamiento de Teguise la cantidad de 1.478.012,25 euros, más los intereses moratorios desde la interposición del recurso.

Dicha sentencia ha sido recurrida por la mercantil, al entender que los intereses moratorios deben ser los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se recibe la sentencia 297/2021 en la cual se ha estimado el recurso por el cálculo de los intereses moratorio, prevista en la Ley 3/2004 y se reconoce el derecho de la mercantil recurrente al pago de la cantidad de 40 euros por cada factura a las que se refiere su reclamación que no haya sido pagada en el plazo contractual o legalmente establecido.



Procedimiento Ordinario 377/2020, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Arrecife en el que se tramita reclamación de cantidad seguida contra la mercantil por Pinturas y Decoraciones Ignacio, S.L. y don José Ramón Vizcaino Rodríguez.

En dicho procedimiento Decoraciones y Pinturas Ignacio, S.L. reclama 315.319,32 €; y, un tercero reclama 139.500,00 €.

Con fecha 10 de junio de 2021, tiene lugar la sentencia por la que se desestima completamente la demanda y se ha presentado un recurso de apelación con la citada sentencia y se encuentra a la espera de emplazamiento para formalizar la oposición al recurso.

Procedimiento Ordinario 37/2009, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1, dictándose Auto ordenando la formación de la sección de calificación de procedimiento concursal y conceder a los acreedores y demás personas que acrediten interés legítimo, un plazo de diez días para que soliciten, si a su derecho conviene, personarse y ser parte en la sección y, en su caso, alegar por escrito cuanto consideren relevante para la administración concursal o el Ministerio Fiscal puedan fundar la calificación del concurso como culpable.

15. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El grupo empresarial en el que se encuentra incluida la sociedad, viene realizando distintas actividades relacionadas con la gestión de este ámbito.

La sociedad no ha efectuado inversiones en el presente ejercicio de elementos del inmovilizado en materia de protección y mejora del medio ambiente.

Por lo que respecta a posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, la Dirección de la sociedad considera que las posibilidades de que sucedan son mínimas.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

Consortio de Aguas de Lanzarote: Entidad dominante directa.

Eólica de Lanzarote, S.L.: Sociedad dependiente

El Consorcio de Aguas de Lanzarote es una institución de carácter público, compuesto por el Excmo. Cabildo de Lanzarote y siete ayuntamientos de la isla:

- Ayuntamiento de Arrecife
- Ayuntamiento de Tías
- Ayuntamiento de San Bartolomé
- Ayuntamiento de Tinajo
- Ayuntamiento de Teguise
- Ayuntamiento de Haría



-Ayuntamiento de Yaiza

En los ejercicios anteriores gran parte de las transacciones realizadas con partes vinculadas se correspondían a operaciones del tráfico normal de la sociedad y realizándose a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas, en el presente ejercicio los movimientos corresponden a cobros y pagos pendiente a cese de la actividad de explotación y distribución de agua en la isla de Lanzarote. La entidad vinculada, Consorcio de Aguas de Lanzarote, hace frente a la deuda total de pago a los acreedores concursales mediante aportación de socio.

Las operaciones que han tenido lugar con partes vinculadas se resumen a continuación:

Año 2024

Sociedad	Ventas y Otros Ingresos	Otros gastos explotación	Ingresos financieros	Gastos financieros
Consorcio de Aguas de Lanzarote	-	36.000,00	-	-
Ayuntamientos	-	0,00	-	-
Cabildo de Lanzarote		934.730,56		
TOTALES	-	970.730,56	-	-

Año 2023

Sociedad	Ventas y Otros Ingresos	Otros gastos explotación	Ingresos financieros	Gastos financieros
Consorcio de Aguas de Lanzarote	-	36.000,00	-	-
Ayuntamientos	-	494.077,54		
TOTALES	-	530.077,54		

Por tanto, los importes relacionados con el Consorcio de Aguas de Lanzarote quedan resumidos de la siguiente forma:

Consorcio de Aguas de Lanzarote	Saldos 2024	Saldos 2023
Deudas por consumo eléctrico	-42.024.567,64	-42.024.567,64
Derechos de cobro de subvenciones de desalación	8.066.769,00	8.066.769,00
Subrogación como avalista del crédito de Caja Rural	-877.268,72	-877.268,72
Convenio Consorcio Parque Eólico San Bartolomé	-392.344,97	-3.526.329,86
Otros derechos y obligaciones motivos varios	28.922.976,45	28.922.976,45
Préstamo deuda proveedores procedimiento concursal	-26.758.601,61	-34.758.601,61
Pasivo del balance largo y corto plazo Deudas empresas grupo	-33.063.037,49	-44.197.022,38
Créditos empresas grupo a largo y corto plazo	218.352,06	189.109,56

Los saldos pendientes con las mencionadas partes vinculadas son las siguientes:



2024

Sociedad	Saldos en Activo	Saldos en Pasivo
Cabildo Insular de Lanzarote (*)	0,00	934.730,56
Ayuntamientos integrantes del Consorcio (*)	1.037.154,33	3.182.289,00
	1.037.154,33	4.117.019,56

2023

Sociedad	Saldos en Activo	Saldos en Pasivo
Ayuntamientos integrantes del Consorcio (*)	1.037.154,33	3.182.289,00
	1.037.154,33	3.182.289,00

(*)Incluye los saldos deudores con el Ayuntamiento de Arrecife y Ayuntamiento de Teguise con los cuales se ha llegado a sentencia firme de condena al pago y acuerdo de cobro efectivo, respectivamente, de los créditos otorgados, los importes pendientes de cobro corresponde al cálculo de los intereses de la deuda principal, establecida por sentencia judicial.

Los importes acreedores de las corporaciones locales Ayuntamientos, incluye canon por cesión de terrenos en la instalación de los parques eólicos en funcionamiento así como canon por los ingresos anuales generados por la venta de energía producida destinados a sufragar iniciativas de naturaleza energética social y medioambiental en dichos municipios según acuerdos de 2007; así como el Cabildo de Lanzarote el canon del 5% para actuaciones de mejoras en las infraestructuras afectas al ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, conforme al acuerdo formalizado en septiembre de 2007.

Retribuciones recibidas por el Órgano de Administración:

La secretaria no consejera del órgano de administración ha percibido retribución por importe de 10.864,80 euros, tanto en el presente ejercicio como en el anterior; el resto del órgano de administración no ha recibido retribución alguna.

No existen retribuciones a personal considerado como de alta dirección.

Al 31 de diciembre de 2024 y ejercicio 2023 no existen anticipos de retribuciones o créditos a miembros del Consejo de Administración.

Información complementaria relacionada con el Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2003 de 17 de julio por la que se modifica la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 229, con el fin de reforzar la transparencia, se detallan las siguientes participaciones efectivas que los Administradores y personas vinculadas a éstos, que posean directa e indirectamente, junto con los cargos y funciones que ostentan en las mismas al 31 de diciembre de 2024, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que la desarrollada por INALSA:

INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.



Administrador	Razón Social de la Sociedad en la que participa	Objeto Social de la Sociedad en la que participa	Porcentaje de participación	Cargos o funciones que ejerce
Oswaldo Betancort Garcia	Eólicas de Lanzarote S.L.	Distribución y venta de energía generada	---	Presidente - Consejero

Administrador	Razón Social de la Sociedad en la que participa	Objeto Social de la Sociedad en la que participa	Porcentaje de participación	Cargos o funciones que ejerce
Domingo Cejas Curbelo	Eólicas de Lanzarote S.L.	Distribución y venta de energía generada	---	Vicepresidente - Consejero

- Los administradores y personas vinculadas no mantienen participación, directa o indirecta en el capital de otra sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social.
- **Conflicto de intereses** del órgano de administración: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de Las Sociedades de Capital se informa que no existe situación alguna de conflicto de interés entre la entidad y sus administradores, por lo que no tiene que abstenerse de intervenir en los acuerdos o decisiones de la sociedad.

17. HECHOS POSTERIORES.

Consideramos no han acaecido hechos desde el cierre del presente ejercicio económico hasta la formulación de estas cuentas anuales que sean significativos para la sociedad o que interpretemos tengan algún efecto material sobre dichas cuentas anuales.

18. OTRA INFORMACIÓN

- Plantilla media: 1.
- Los honorarios devengados en el ejercicio 2024 por los auditores de cuentas de la sociedad, con independencia del momento de su facturación, han ascendido a 7.550 euros; ascendiendo en el ejercicio 2023 a 7.440 euros.
- Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

Tras la publicación en el BOE de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y en base a la consulta 1 del BOICAC Nº 132/2022, sólo las entidades que elaboren la memoria en modelo normal deberán incluir de forma expresa en la memoria información sobre su periodo medio de pago a proveedores. Dado que la sociedad formula modelo abreviado de las mismas, no se incluye en las presentes Cuentas Anuales esta información.

INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.



Los miembros del Consejo de Administración de INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A. han formulado estas cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, el 13 de junio de 2025.

D. Oswaldo Betancort García
Presidente – Consejero Delegado

D. Jesús Casimiro Machín Duque

D. Jacobo Medina González

D. Yonathan Jesús de León Machín

Dña. Marlene Romero Machín

Dña. Olivia Duque Pérez

D. Domingo Manuel Cejas Curbelo

Dña. María Jesús Tovar Pérez

Dña. Cinthia Aroa Revelo Betancort

Doña Eugenia Torres Suárez, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la mercantil “**INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, SA**”, en anagrama **INALSA**, entidad con domicilio en Arrecife de Lanzarote, en el punto kilométrico 3,5 de la carretera de Arrecife a Las Caletas, e inscrita en el Registro Mercantil de Lanzarote al Folio 47, Tomo 146, Hoja IL-234 y con CIF A-35205004

CERTIFICA

Que los Consejeros de la Entidad han sido convocados adecuadamente, en tiempo y forma, al Consejo de Administración celebrado el 13 de junio de 2025, para la formulación de las adjuntas cuentas anuales, siendo firmadas por los correspondientes miembros, a excepción de Dª Marlène Romero Machín y D. Yonathan Jesús de León Machín, que no asistieron a la misma, no conociendo por nuestra parte el motivo de su ausencia, así como, D. Oswaldo Betancort García (delegando su representación y voto en el consejero D. Domingo Manuel Cejas Curbelo); D. Jacobo Medina González (delegando su representación y voto en Dª María Jesús Tovar Pérez); D. Jesús Casimiro Machín Duque (delegando su representación y voto en D. Domingo Manuel Cejas Curbelo); que votaron a favor.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
A LA FECHA INSERTA EN EL MARGEN IZQUIERDO**

